



*Parque Torremolinos
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

CONVOCATORIA DE PROGRAMA DEL PADRE CUÉLLAR 2021 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

CONVOCATORIA PROGRAMA PADRE CUELLAR

En el marco de la política pública de Ciudad de las niñas y los niños implementada por el Gobierno Municipal de Zapopan, así como la premisa de impulsar la participación ciudadana y procesos de gobernanza, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través del Dirección Ciudad de los Niños y en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 55 fracción II, XLVII y LII del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil que constituidas conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto social incluyan el trabajo enfocado a la niñez, que no persigan fines de lucro, ni de carácter político, ni de índole religioso; a participar en el programa denominado “Padre Cuéllar”, cuyo objetivo es fomentar la incidencia de la sociedad civil organizada en los procesos de gobierno y a su vez fortalecer el trabajo que se realiza a favor del desarrollo de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Zapopan mediante el financiamiento o fondeo de proyectos.

BASES

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- a. Estar constituida como Asociación Civil sin fines de lucro conforme a las leyes mexicanas por lo menos un año antes del cierre de la convocatoria;
- b. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales tanto a la fecha de inscripción como a la de recepción del recurso;
- c. Contar con una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil;
- d. Que dentro de su objeto social se encuentre alguna o algunas actividades que promuevan el bienestar de niñas, niños o adolescentes;
- e. No debe existir relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, ni relaciones de interés entre los directivos de la Asociación Civil, los servidores/as públicos de Zapopan y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos;
- f. Que los representantes o directivos de la Asociación Civil no sean servidores públicos en algún orden de gobierno;
- g. Presentar un proyecto que implique la realización de actividades en favor de niñas, niños y adolescentes que vivan en Zapopan, en alguno de los rubros que establece la presente convocatoria;
- h. Informar al Municipio en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este programa; y
- i. No haber recibido recursos económicos en donación de parte del Municipio de Zapopan durante el ejercicio fiscal 2021.

COBERTURA.

Para el ejercicio fiscal 2021 el programa beneficiará a Asociaciones Civiles sin fines de lucro que apoyen a niñas, niños y adolescentes a través de sus actividades, proyectos o programas, mismos que deberán ejecutarse dentro de los límites territoriales del municipio de Zapopan Jalisco.

BENEFICIARIOS.

Asociaciones Civiles mexicanas, sin fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político - electoral o religioso, que en su objeto social se incluya el trabajo enfocado a la niñez, con experiencia en el desarrollo de acciones e implementación de proyectos que mejoran las vidas de los niños, niñas y adolescentes, y con trabajo sostenido y resultados comprobables.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas, niños y adolescentes que viven en el municipio de Zapopan y que participen en alguna de las actividades, proyectos o programas que resulten beneficiados.

Debido a que el Municipio de Zapopan se encuentra en una ciudad conurbada, es posible que los proyectos, eventualmente beneficien a niñas, niños y adolescentes provenientes de otros municipios y que se encuentren temporalmente o en tránsito en su territorio, lo cual no afectará de manera alguna la comprobación del recurso, ni será motivo de descalificación o rechazo de proyectos.

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán ejecutarse dentro de los límites territoriales del municipio de Zapopan Jalisco, y en los tiempos que señale las reglas de operación del programa.

REGISTRO DE PROYECTOS

La convocatoria estará abierta para el registro de proyectos durante 15 días naturales a partir de su publicación y presentación.

Las Asociaciones Civiles interesadas en registrar proyectos deberán presentar lo siguiente:

- a. Solicitud firmada por el representante legal de la Asociación Civil en la que manifieste su deseo de participar para ser beneficiaria del programa y ofrecer información de contacto, a través del Formato Solicitud (Anexo 3);
- b. Copia del acta constitutiva de la Asociación Civil, donde se incluya copia de la inscripción en el Registro público de la propiedad y comercio del Estado de Jalisco (Boleta Registral);
- c. Acta o poder mediante el cual se acredite la personalidad y las facultades del representante legal de la Asociación Civil;

- d. Copia de identificación oficial vigente del representante legal de la Asociación Civil;
- e. Comprobante de domicilio de la Asociación Civil (con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- f. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) descargado desde el portal del SAT, en formato pdf;
- g. Archivo digital PDF generado por el SAT (no escaneado); en el que se otorga una opinión positiva respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la OSC, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT, con fecha posterior a la emisión de la convocatoria;
- h. Estado de cuenta bancario o documento que contenga el número de cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre de la Asociación Civil;
- i. Carta en la que se manifieste la inexistencia de conflicto de interés a través del Formato Carta Conflicto de Interés (Anexo 4);
- j. Curriculum de la Asociación Civil donde especifique el trabajo desarrollado en proyectos sociales, sobre todo en beneficio de niñas, niños y adolescentes, o en aspectos relacionados con los temas que se pide desarrollar el proyecto; y
- k. Proyecto que implique la realización de actividades en favor de niñas, niños y adolescentes que vivan en Zapopan, en alguno de los rubros que establecen la presente convocatoria (Anexo 1);
- l. Copia Clave del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por el INDESOL y/o constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social.

DEL APOYO.

La bolsa de recursos económicos asignada para la convocatoria 2021 es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que será repartida en 6 apoyos de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un estímulo adicional de \$40,000 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el proyecto que obtenga mayor puntaje.

Los apoyos serán entregados por medio de transferencia electrónica en favor de las Asociaciones Civiles ganadoras.

LOS TEMAS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán de contribuir por lo menos al logro de alguno de los objetivos establecidos en el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Zapopan, mismos que se enlistan a continuación.

- **Escuelas y hogares libres de violencia:** Fortalecer los espacios promoviendo los buenos tratos, la cultura de paz, el respeto e inclusión, para un mejor desarrollo emocional de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- **Entornos educativos dignos:** Contribuir a que las niñas y niños zapopanos cuenten con entornos educativos dignos que estimulen su aprendizaje y permanencia escolar.
- **Espacios seguros:** Que los espacios y rutas naturales de las niñas, niños y adolescentes cuenten con las condiciones que garanticen su integridad, seguridad y promuevan su autonomía.
- **Prevenir el abuso sexual infantil:** Contribuir a la concientización de padres, madres, maestras, maestros y ciudadanos sobre la prevención, detección y derivación de casos de abuso sexual infantil, creando espacios seguros y de contención.
- **Proteger a las niñas, niños y adolescentes de delitos vinculados al uso de la tecnología:** Fortalecer la formación sobre los riesgos a los que se exponen las niñas, niños y adolescentes con el uso de medios y recursos tecnológicos y digitales.
- **Educación sexual progresiva:** Educar en la sexualidad responsable, brindando información científica sobre la educación sexual progresiva a fin de que se pueda responder a las inquietudes de las niñas, niños y adolescentes, buscando el autocuidado y el cuidado de los demás.
- **Reducir el embarazo infantil y adolescente:** Contribuir a la formación de niñas, niños y adolescentes en la prevención del embarazo infantil y adolescente a través de una educación sexual digna e informativa, así como acompañar a través de oportunidades laborales, educativas y de salud a NNA embarazadas o con hijos.
- **Prevenir las adicciones:** Generar entornos seguros, familias afectivas y brindar educación emocional para prevenir el consumo de adicciones desde temprana edad, así como la difusión de información sobre el uso y abuso de sustancias.
- **Reducir las prevalencias de sobrepeso, obesidad y desnutrición:** Fomentar los buenos hábitos alimenticios en las niñas, niños y adolescentes del municipio de Zapopan, dotando a las familias de herramientas y habilidades de crianza relacionada con la alimentación, promoviendo a su vez actividades y espacios de movimiento.
- **Prevenir el suicidio:** Fortalecer la educación emocional a través de la identificación y manejo de emociones, así como el acompañamiento socioemocional, brindando herramientas de comunicación asertiva y escucha activa a las familias, cuidadores o docentes a cargo de niñas, niños y adolescentes.
- **Promover y facilitar la lactancia materna:** Impulsar la lactancia materna exclusiva durante los primeros meses de vida de las niñas y los niños, ofreciendo información sobre los beneficios así como espacios seguros y cálidos para su práctica.
- **Habilidades de crianza positiva y desarrollo infantil oportuno:** Dotar de herramientas y competencias a cuidadores, docentes, padres de familia o cualquier ciudadano para el fortalecimiento de los buenos tratos desde la infancia, erradicando cualquier tipo de violencia, así como la difusión de información científica sobre las repercusiones cerebrales y neuronales de los malos tratos, contribuyendo a la formación integral de las familias y los NNA.
- **Disminuir la institucionalización de niñas y niños menores de 5 años:** Fortalecer programas e intervenciones con familias multiproblemáticas, brindando habilidades socioemocionales para fortalecer el modelo de crianza, la comunicación y los buenos tratos, añadiendo la necesidad de promover el programa de familias de acogida.

- **Participación infantil y adolescente:** Aumentar la participación de NNA en los procesos de toma de decisiones de su comunidad o del gobierno municipal, rompiendo el paradigma de un modelo adultocéntrico y por el contrario, fortalecer la toma de decisiones y pensamiento crítico de las NNA.

Adicionalmente por estar ocurriendo una pandemia que atenta contra la salud pública, los proyectos también podrán enfocarse en prevenir y contener los contagios por COVID19 o sus efectos negativos en la niñez.

ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán presentarse en el Formato de Proyecto (Anexo 1), pero adicionalmente deben cumplir con lo siguiente:

- Todo proyecto presentado deberá contemplar el respeto y cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas, como lo expresa la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes mexicanas.
- Los proyectos deberán de fomentar la igualdad entre niños, niñas y adolescentes, buscando que el diseño y la ejecución del proyecto, aún cuando no esté dirigido a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para cada género.
- Los proyectos no deberán incluir mensajes o temáticas que ataquen a cualquier persona física o moral, pública o privada, o que inciten a la discriminación racial, de género, religiosa, o de cualquier otra índole.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los proyectos serán evaluados por el Comité Dictaminador con base en los siguientes criterios:

INNOVACIÓN: El proyecto atiende un problema a través de nuevas herramientas, metodologías o técnicas, brindando valor agregado, utilizando una perspectiva creativa, ya sea en método, diseño o implementación.

RELEVANCIA: El objetivo del proyecto es significativo para la actualidad del desarrollo en el municipio de Zapopan, y estar alineado con el principal objetivo del Gobierno Municipal de Zapopan: ser una ciudad que respete, promueva y defienda los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

SOSTENIBILIDAD: El proyecto es sostenible en el tiempo, y asegurar las necesidades del presente con miras a cambiar y mejorar vidas en el futuro.

REPLICABILIDAD: El proyecto tiene potencial para ser replicado en otros municipios o por otras organizaciones y colectivos en el municipio de Zapopan.

ALCANCE: Número de niñas, niños y adolescentes a los que beneficiará el proyecto.

IMPACTO: Estimación de los cambios positivos que puede generar el proyecto en los contextos sociales en los que se desarrolle.

ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE: Atención a poblaciones que sufren situaciones de pobreza según la zona donde se ejecutará el proyecto. En este criterio se utilizará como base el estudio de pobreza urbana 2015 del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

EXPERIENCIA: Trayectoria de la Asociación en el desarrollo de proyectos que atienden problemáticas de niñas, niños y adolescentes.

Los criterios serán evaluados por medio de puntajes, mismos que serán asentados en el Formato de Evaluación de Proyectos (Anexo 2). La evaluación dará lugar a que el Comité determine o seleccione qué organizaciones de la sociedad civil serán las ganadoras de los apoyos.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN Y REINTEGRO DEL APOYO.

Será motivo de cancelación y reintegro del monto otorgado si la Asociación Civil beneficiada cae en alguno de los siguientes supuestos:

- Incurrir en falsedades de la información presentada para postularse en esta convocatoria;
- Realizar actividades de auto-beneficio de los integrantes de la Asociación Civil;
- El recurso se destina para actividades diferentes a las plasmadas en el proyecto;
- El recurso humano, material o financiero se utiliza con fines partidistas o diferentes a los objetivos señalados en la presente convocatoria;
- Si no presenta informe final de resultados;
- Si la Asociación Civil beneficiada no atiende las observaciones que se hagan en el seguimiento del proyecto por parte de la dependencia responsable;
- No se ejerce el recurso otorgado antes de los 100 días naturales, contados a partir de su entrega formal;
- No ejecutar el proyecto en los tiempos establecidos;
- Suspender arbitrariamente y sin previo aviso por escrito cualquier actividad que sea programada;
- Cobrar o solicitar cuota de recuperación económica o los usuarios por las actividades impartidas, así como por los materiales utilizados durante el desarrollo del proyecto beneficiado;
- No formalización del convenio correspondiente con el Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Cuando se compruebe que los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, sean servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, o similar.

DICTAMEN DE GANADORES.

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable presentará los expedientes al Comité Dictaminador para la validación de la participación de cada Asociación Civil, así como para la evaluación de los proyectos.

No serán evaluados los proyectos que previamente no hayan cumplido con todos los requisitos y documentos que señala la presente convocatoria.

El Comité Dictaminador evaluará los proyectos con base en los criterios contenidos en las reglas de operación del programa, y determinará cuáles son las que recibirán el apoyo. Al proyecto que obtenga el mayor puntaje se le asignará un estímulo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a fin de que pueda aumentar su impacto y alcance.

En el supuesto, de que no se presentaran los suficientes proyectos para asignar todos los recursos o que algunos de los presentados no sean considerados como pertinentes, inviables o con un planteamiento deficiente a criterio del Comité, éste podrá determinar los proyectos ganadores, sin necesidad de asignarlos todos y declarando desierto aquellos que no se entreguen.

En caso de que no se registren proyectos o que todos los presentados no sean considerados pertinentes, el Comité Dictaminador determinará la convocatoria como desierta para su edición 2021.

NOTIFICACIÓN.

La Dirección de Ciudad de los Niños como responsable del programa notificará el resultado del Comité Dictaminador a todas las Asociaciones Civiles que participaron en la convocatoria vía correo electrónico. A las que fueron dictaminadas como beneficiarias se les notificará dicha decisión, mientras que a las que no obtuvieron el beneficio deberá entregarles la justificación de dicho resolutivo con base en la evaluación del Comité Dictaminador.

Adicionalmente se notificará a la Asociación Civil que obtuvo el mayor puntaje, que obtuvo un estímulo económico adicional para que aumente impacto y alcances. La Asociación Civil contará con 3 días hábiles contados a partir de la notificación para desistirse de aceptar el estímulo o para aceptarlo y presentar a la dependencia responsable el ajuste de las metas correspondiente.

ENTREGA DEL APOYO.

La Dirección de Ciudad de los Niños como responsable del programa establecerá las fechas, horarios y en su caso la posibilidad de una ceremonia de entrega de los apoyos.

La entrega del apoyo se realizará vía transferencia electrónica, y el representante legal de cada Asociación Civil deberá firmar previamente y entregar:

- a. Archivo PDF generado por el SAT (no escaneado); en el que se otorga una opinión positiva respecto del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de la OSC, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual debe contar con Cadena Original y Sello Digital del SAT, con fecha no mayor a 5 días anteriores a la entrega del recurso;
- b. Una factura (recibo de donativo-Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) por la cantidad que recibe, expedido por la organización de la sociedad civil beneficiada, en favor del Municipio.
- c. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- d. Un convenio de colaboración suscrito entre el Municipio de Zapopan y la organización de la sociedad civil beneficiaria, en el que se compromete a gastar el recurso recibido y a ejecutar el proyecto en los términos en los que lo aprobó el Comité Dictaminador, y de que en caso de no hacerlo deberá de reintegrar la totalidad del recurso a la Tesorería Municipal.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Las Asociaciones Civiles ganadoras deberán apegarse estrictamente al proyecto aprobado por el Comité Dictaminador a fin de realizar su ejecución, y en caso a la modificación de metas por estímulo adicional presentada ante la dependencia responsable. La ejecución iniciará desde el día en que se entregue formalmente el apoyo económico, hasta 100 días naturales posteriores a dicha fecha. En caso de que la Asociación Civil tenga algún remanente del recurso entregado que por economías u otros motivos no pudo gastar, deberá entregarlo a la Tesorería Municipal.

EL donativo otorgado a la Asociación Civil beneficiada deberá de aplicarse conforme a los plazos del calendario de actividades presentado en el proyecto autorizado. Además deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas e igualdad de género, y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en la presente convocatoria, así como el traspaso del recurso a cuentas bancarias diferentes a la autorizada para recibir el recurso.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas, cobertura geográfica, población objetivo y calendario de actividades del proyecto, por lo que será responsabilidad de la Asociación Civil el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, quedando sujeta a las penalizaciones convencionales correspondientes en el caso de presentación de cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Sistema de Administración Tributaria SAT, así como aquellos que tengan fecha de emisión anterior al inicio de ejecución del proyecto o posterior al cierre del proyecto.

Las Asociaciones en sus proyectos no podrán considerar el gasto correspondiente a los siguientes rubros:

- a. La construcción, remodelar y/o adquisición de inmuebles, la compra o mantenimiento de vehículos;
- b. Para cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la Represente Legal de la OSC participante, en su función como representante legal;
- c. Para pagos por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel nacional o internacional;
- d. Gastos de viaje o viáticos fuera del Estado Jalisco; y
- e. Adquisición de productos de alta densidad calórica, que contengan alcohol o cualquier otro que atente contra la integridad, dignidad o los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

SEGUIMIENTO.

La Dirección de Ciudad de los Niños será la responsable de dar seguimiento a la ejecución de los proyectos. Las Asociaciones Civiles deberán de ofrecer la información que le sea solicitada a fin de comprobar el avance acorde a lo programado en cada proyecto.

La dependencia responsable de acuerdo a sus capacidades y recursos podrá decidir a cuáles proyectos les da seguimiento, y sus actuaciones deberán quedar plasmadas en las actas de hechos correspondientes.

COMPROBACIÓN DEL GASTO.

- a. De la comprobación que deben realizar las Asociaciones Civiles beneficiadas:

Terminada la ejecución del proyecto las Asociaciones Civiles deberán realizar la comprobación del recurso y de las actividades que contemplaba el proyecto aprobado, teniendo 5 días hábiles para realizarla, contados a partir del cierre de la etapa de ejecución. Para lo cual deberá de entregar a la dependencia responsable lo siguiente:

- i. Comprobantes fiscales digitales (CFDI, XML) a nombre de la Asociación Civil en los que se acredite cada uno de los conceptos del gasto realizado, validado ante el Servicio de Administración Tributaria;
- ii. En su caso, copia del Recibo de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que acredite el reintegro de recursos remanentes no gastados;
- iii. Informe de resultados, mismo que deberá de acompañarse de los documentales y gráficos que demuestran los alcances y los beneficiarios de la ejecución del proyecto (listas de asistencia, fotografías, videos, etc. Estos entregables deberán acreditar cada actividad reportada en el proyecto); y

- iv. Video de demostración de resultados, en el que se muestre los procesos, logros y alcances del proyecto, mismo que no deberá tener una duración mayor a 2 minutos.

Una vez que se presenten los informes finales de los proyectos, el Comité Dictaminador los revisará a fin de emitir cartas de cierre de proyectos, mismas que serán entregadas a los representantes legales correspondientes.

Los recursos económicos que no sean comprobados por las Asociaciones Civiles conforme a las reglas de operación del programa, deberán de ser reintegrados a la Tesorería Municipal. Asimismo, cuando las Asociaciones Civiles no presenten documentación o material comprobatorio de las metas plasmadas en el proyecto, deberán de presentar documento que justifique dicha discordancia.

Realizar actividades no programadas en el proyecto aprobado, es una causal de cancelación y reintegro, por lo que si se da el caso en el momento de la comprobación, será remitido el asunto al Comité Dictaminador para el proceso correspondiente.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la inconformidad o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Zapopan a través de:

- Portal web <http://www.zapopan.gob.mx/pegalealacorrupcion>
- Vía telefónica, al 333818-2200 en las extensiones 1727, 1729 y 1009.
- De manera presencial en el Centro Integral de Servicios Zapopan, ventanilla 24 (Avenida Prolongación Laureles número 300 esquina Boulevard Panamericano, Col. Tepeyac, Zapopan, Jalisco).

CONTACTO DEL PROGRAMA

Para obtener información, notificaciones oficiales, presentación de quejas y denuncias, así como para sugerencias y felicitaciones al programa, se deberán de dirigir a la dependencia responsable en:

- a. Vía telefónica o correo:

Al 38-18-22-00 extensión 2282, Dirección de Ciudad de los Niños o al correo electrónico anamaria.hernandez@zapopan.gob.mx

b. De manera personal:

Centro Integral de Servicios Zapopan, Primer piso (Avenida Prolongación Laureles número 300 esquina Boulevard Panamericano, Col. Tepeyac, Zapopan, Jalisco).

FORMATO DE PROYECTO (ANEXO 1)
Favor de llenar en letra calibri 11 negro

Nombre de la Asociación Civil:	
Líder del proyecto:	
Nombre del proyecto:	
Tema al que aporta:	
Resumen ejecutivo:	
Diagnóstico de la problemática a atender:	
Pertinencia del proyecto:	
AGEBs en los que se desarrollará el proyecto:	
Población objetivo:	
Beneficiarios directos:	
Beneficiarios indirectos:	
Describir el cambio cualitativo que generaría la ejecución del proyecto:	
¿Cuáles son los derechos de	

niñas, niños y adolescentes que se promoverán?	
¿Se contempla la participación económica o material de los beneficiarios?	

Matriz de Marco Lógico del Proyecto

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin			
	Indicador: Fórmula: Meta:		
Propósito/Objetivo			
	Indicador: Fórmula: Meta:		
Entregables			
Entregable 1	Indicador: Fórmula: Meta:		
Entregable 2	Indicador: Fórmula: Meta:		
Entregable 3	Indicador: Fórmula: Meta:		
Entregable 4	Indicador: Fórmula: Meta:		
Actividades			
Actividades del Entregable 1	Presupuesto: Cronograma:		
Actividades del Entregable 2	Presupuesto: Cronograma:		
Actividades del Entregable 3	Presupuesto: Cronograma:		
Actividades del Entregable 4	Presupuesto:		

	Cronograma:		
--	-------------	--	--

Nota: Los proyectos deberán contener por lo menos dos entregables y un máximo de 4.

Cronograma General:

Actividad	Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Distribución del Gasto

Concepto	Monto del gasto

Nombre y firma del Representante Legal
de la Asociación Civil

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS (ANEXO 2)

Folio de expediente:
Nombre de la Asociación:
Nombre de quien evalúa:
Cargo de quien evalúa:

CRITERIOS A EVALUAR

INNOVACIÓN: El proyecto atiende un problema a través de nuevas herramientas, metodologías o técnicas, brindando valor agregado, utilizando una perspectiva creativa, ya sea en método, diseño o implementación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

RELEVANCIA: El objetivo del proyecto es significativo para la actualidad del desarrollo en el municipio de Zapopan, y estar alineado con el principal objetivo del Gobierno Municipal de Zapopan: ser una ciudad que respete, promueva y defienda los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

SOSTENIBILIDAD: El proyecto es sostenible en el tiempo, y asegurar las necesidades del presente con miras a cambiar y mejorar vidas en el futuro.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

REPLICABILIDAD: El proyecto tiene potencial para ser replicado en otros municipios o por otras organizaciones y colectivos en el municipio de Zapopan.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

ALCANCE: Número de niñas, niños y adolescentes a los que beneficiará el proyecto.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

IMPACTO: Estimación de los cambios positivos que puede generar el proyecto en los contextos sociales en los que se desarrolle.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

EXPERIENCIA: Trayectoria de la Asociación en el desarrollo de proyectos que atienden problemáticas de niñas, niños y adolescentes.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE: Atención a poblaciones que sufren situaciones de pobreza según la zona donde se ejecutará el proyecto. En este criterio se utilizará como base el estudio de pobreza urbana 2015 del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). La información será proporcionada por la Dependencia Responsable. Si el proyecto atiende poblaciones de más de un AGEB, se promediarán los puntajes.

Porcentaje de personas en situación de pobreza	Puntos a asignar
0% a 18%	2
18% a 34%	3
34% a 50%	5
50% a 70%	7
70% a 100%	10
Puntaje por atención vulnerable:	

Puntaje Total del Proyecto:	
-----------------------------	--

Nombre y firma del Evaluador

FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 3)

Zapopan Jalisco a ____ de ____ de 2021.

Dirección de Ciudad de los Niños
Gobierno Municipal de Zapopan

La Asociación Civil denominada _____ con domicilio en la
calle _____ número _____
colonia _____ del municipio de _____ del
estado de _____. Solicita atentamente sea incorporada al Programa Padre Cuéllar para
su edición 2021.

Para lo cual informamos que quien signa al calce de la presente tiene la representación legal de la
Asociación.

Asimismo informamos los datos de contacto de la Asociación son:

Teléfono fijo _____

Teléfono celular del representante legal _____

Correo electrónico del representante legal _____

Se anexa listado de proyectos o acciones que demuestran la experiencia en el trabajo realizado a favor
de niñas, niños y adolescentes.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal de la
Asociación Civil

CARTA CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO 4)

Zapopan Jalisco a ____ de _____ de 2021.

Dirección de Ciudad de los Niños
Presente

Yo _____ como representante legal de la Asociación Civil denominada _____ con dirección en la calle _____ número _____ en el municipio de _____ del estado de _____ bajo protesta de decir verdad

MANIFIESTO QUE

- No existe relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, ni relaciones de interés entre los directivos de la OSC con servidores públicos del Gobierno Municipal de Zapopan.
- No existe relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, ni relaciones de interés entre los directivos de la OSC las personas que integran el Comité Dictaminador del Programa Premio Padre Cuéllar.
- El representante legal y los directivos de la Asociación Civil no tenemos la calidad de servidores públicos en ningún orden de gobierno.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora Francia Elizabeth González A la Torre

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento y Sindico Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/